

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.



ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de Córdoba.

Con fecha 7 del corriente y por medio del boletín oficial del 8 proximo pasado manifesté á V.V. las rectas miras de la Junta provisional de Gobierno y su esclusiva ocupacion en reunir fondos con que llevar á cabo nuestro glorioso pronunciamiento y hacer frente á las demas obligaciones perentorias invitando á V.V. por mi parte y con tal objeto á que hiciesen efectivos en Tesorería el todo de sus descubiertos en el preciso termino de diez dias que deberian contarse desde el en que recibiesen dicho boletín. Este plazo se halla finalizado, y por lo mismo me veo en la dura precision de recurrir á las medidas coactivas de que hasta ahora tenia la gloria de haber relevado á los pueblos, puesto lo ineficaz que ha sido por desgracia en mucha parte dicha invitacion á pesar de los sagrados objetos que la causan é impulsan mas y mas para consolidar nuestra ley fundamental y poner pronto término á la faccion rebelde que está causando incalculables males á esta Nación magnanima. Y lo aviso á VV. para que enterados no aleguen ignorancia y se apresuren a cumplir este primer deber de realizar sus descubiertos consecutivamente, evitando en tal caso las consecuencias del procedimiento ejecutivo como deseo.—Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 24 de Agosto de 1836.—José Lopez Garcia.—Srs. de los Ayuntamientos Constitucionales de todos los pueblos de esta provincia.

Juzgado primero de primera instancia de Córdoba y pueblos de su partido.

Por el Sr. D. Felipe de Quinta, Secre-

rio de Sala Plena en la Real Audiencia de Sevilla, se me ha dirigido para su insercion en este periódico la circular siguiente.

Sala plena de la Real Audiencia de Sevilla. A este tribunal se ha comunicado por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 15 del actual la orden de S. M. que sigue. De orden de S. M. la Reina Gobernadora remito á V. S. el adjunto ejemplar de la Gaceta estrordinaria de hoy, comprensiva de varios decretos expedidos por S. M. sobre ellos, el de haberse servido mandar que se publique la Constitución política de 1812, en el interés que reunida la Nacion en Cortes manifieste su voluntad, ó de otra Constitución conforme á las necesidades de la misma; á fin de que esa audiencia lo tenga entendido para su cumplimiento en la parte que le corresponde, continuando administrando justicia con arreglo á las leyes y Reales disposiciones vigentes en cuanto no se opongan á la Constitución, y circulándolo á los jueces de su territorio con el mismo objeto. Dada cuenta en el espresado tribunal de la orden inserta, fué obedecida y mandada circular á los jueces de primera instancia de su territorio por medio del boletín oficial. Lo que de su orden comunico á VV. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les es respectiva. Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 20 de Agosto de 1836.—Felipe de Quinta.—Srs. Jueces de primera instancia del territorio de este tribunal.

Lo que traslado á VV. para su mas exacto y puntual cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 23 de Agosto de 1836.—José María de Trillo.—Srs. Jueces de primera instancia de los pueblos del partido de esta provincia.

El Ecsmo. Sr. Capitan general de estos reinos con fecha 20 del actual me dice lo que sigue. Al Ecsmo. Sr. Comandante general del Campo de Gibraltar digo hoy lo que sigue. Variadas las circunstancias que impulsaron á la Junta interina de Gobierno de esta provincia, á disponer el aumento de dos compañías de seguridad pública, se suspende su formación; y en su virtud se servirá V. E. disponer, que por los medios que estén á su alcance, llegue esta determinación á los habitantes de los pueblos de ese campo, para que no se molesten los mozos presentandose al alistamiento anunciado en mi circular de 13 del actual que queda sin efecto. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes sirviendose disponer se inserte en el boletín oficial de esa provincia. Lo que conforme me previene dicho Ecsmo. Sr. inserto en el boletín oficial de esta provincia para noticia del público. Córdoba 22 de Agosto de 1836. Teodoro de Galvez.

AVISO OFICIAL.

Gobierno superior político de la provincia de Córdoba.

En la madrugada del 21 del corriente fueron robadas por tres hombres desconocidos al mayordomo del Sr. Conde de Hornachuelos, D. Manuel Garate, tres yeguas de su propiedad en la hacienda de la Capilla de los ciegos ó arroyo de Pedroches. Los nombres y señas de las caballerías á continuación se espresan. Los Subdelegados y Encargados de Policia de los pueblos de esta provincia, practicarán las mas activas diligencias para lograr su paradero. Córdoba 22 de Agosto de 1836. Guerra.

SEÑAS.

- La perlita, castaña, cabos negros, estrella con fusa y oeste hierro. H. G.
- La Ecijana, castaña, cabos negros y el mismo hierro.
- La Pabita, negra clara, casi ciega, y este hierro G. Todas cerradas.

OTRO.

Gobierno superior político de la Provincia de Córdoba.

En la madrugada del 21 del corriente robaron tres hombres armados y dos de ellos á caballo del cortijo que labra en el término de

Cañete las Torres, María Mengibar de la propia vecindad, una carga de trigo, cinco costales de gerga y las dos mulas cuyas señas á continuación se espresan. Los Subdelegados y Encargados de Policia de los pueblos de esta provincia, practicarán las mas activas diligencias á fin de lograr la captura de los agresores y el paradero de las caballerías y efectos robados. Córdoba 23 de Agosto de 1836. Guerra.

SEÑAS DE LAS CABALLERIAS.

- La 1.ª Hamada Borrega, de dos cuerpos, bragada, castaña oscura, de 6 años de edad.
- La 2.ª llamada Corcita, mas pequeña que la 1.ª negra, redonda y ambas sin hierro.

OTRO.

D. Antonio Ramirez Arellano Juez segundo de primera instancia de esta ciudad y su partido, Auditor de Guerra honorario de los Reales Ejércitos &c.

Hago saber á todos los vecinos de esta capital y provincia que á virtud de orden de la Real Audiencia de Granada he mandado saquen otra vez á la subasta para su enagenacion tres fincas rurales que posee D.ª Isidra Gonzalez, muger de D. Pedro Agustin de Rojas, que estan ausentes para pagar ciertas costas en que ha sido condenada á consecuencia de un litis que siguió contra los herederos de D. Pedro de Tortola, por este juzgado y oficio del infrascripto escribano á saber un huerto con tierra calma moreras y casa, situado en la plazuela que llaman de la Misericordia en esta ciudad, una hacienda de olivar término de la de Montoro en el sitio de las Torrecillas con su casa de material; y otro pedazo de olivar de ocho aranzadas al sitio llamado cañada de Caballeros, á distancia de una media legua de la Carlota quien quisiere hacer postura y enterarse de sus precios, acuda al oficio del infrascripto escribano donde está radificado el negocio. Dado en Córdoba á 14 de Agosto de 1836. Por mandado de su señoría, Antonio Ramirez de Arellano. Diego de Carrion y Gonzalez, escribano público.

VARIETADES.

SISTEMA DE LOS MODERADOS (1)

El improprio que es uno de los mejores apoyos de la falsedad, del fanatismo y de la sinrazon, es asimismo el arma de que se valen mas

(1) Este artículo fué prohibido por la bondi- ta censura en la administracion D. Javier

comunmente nuestros adversarios políticos para vul-
nerar nuestra conducta destruir la fuerza de nuestros
racionios y atacar la rectitud de nuestras in-
tenciones. Acontece, y no pocas veces, que en
lugar de contestar á las objeciones mas fuertes
que nos dicta la pureza de nuestra conciencia,
se nos presenta á la faz pública con nevos y
manchados colores, citando hechos estraños á nú-
estro proposito, y haciendo pomposa ostentacion
de principios que estan tal vez en contradiccion
con la conducta de quien los defiende. Asi es
que esos hombres que se han erigido ellos mis-
mos en apóstoles de la moderacion y la cordu-
ra, abjuran sus principios cuando se trata de in-
culparnos, y aquellos que piden sensatez y mo-
deracion en sus contrarios, se dejan con mas
frecuencia arrastrar por su humor bilioso y por
las exigencias de su egoismo. De este esclusivo
pensar han nacido las palabras de *eságerado*,
sanguinario, *anarquista*, con que se contesta á
nuestro franco decir y á las observaciones que
les dirigimos. Por lo comun se hace nuestra cá-
ricatura, no nuestro retrato. Y es doloroso que
la moral pública tolere esas absurdas increpa-
ciones con que se trata de denigrarnos, y bien
debian conocer los llamados moderados cual será
el triunfo en esta lucha moral, cuando ya la san-
tidad de nuestra causa y la luz de nuestros ar-
gumentos halla partidarios, á pesar de los obs-
taculos, de la preocupacion, y de los titulos odio-
sos que cada dia nos prodigan.

Porque esa union que predicán es la es-
presion de su hipocresia, es la exigencia de hacer
ceder á sus contrarios y de ningun modo el
leal deseo de ceder por su parte; porque esa mo-
deracion es ficicia, es un nombre vacio de sen-
tido en su corazon, porque jamas lo adoptan
sino en favor suyo, en cuanto puede servir al
partido que defienden. En todos los ramos del
saber humano, de la voluntad del hombre, hay
una opinion tenaz, que se envuelve en sagrados
nombres para asestar sus tiros mas impunemen-
te. La intolerancia en politica se llama *modera-
cion*: en literatura *clasicismo*.

Necesario es pues si hemos de entendernos
en esta revolucion, que el humano entendimien-
to está haciendo, necesario es que despojados de
preocupaciones, y usando solo de las armas que
la lealtad y el honor permiten, combatamos con
el racionio y la persuasion y no con el dicte-
rio y la mofa.

Ejemplo triste, ejemplo doloroso el que ofre-
ce á nuestra vista esa pertinaz ostinacion en
presentarnos como los egentes de un partido que
todos reprobamos, y el que quiere pintar nues-
tros triunfos como victorias del enemigo comun.
La lucha entre nosotros, la lucha que asola nues-
tras provincias y tala nuestros campos, no es ya
de personas, es si de principios, y bajo cualquier
bandera liberal que repose el pueblo español, no
cubrirá con su manto los partidarios del lana;

tismo politico, cuya personificacion es D.
Carlos de Borbon. Hemos emitido francamente
estos principios, deseosos ante todas cosas, de la
ilustracion pública y como testimonio de nuestro
anhelo porque se regularize la guerra del pen-
samiento. Fuerza nos es arrancar la máscara á
la hipocresia, y ahora que sabe la conocemos es-
peramos nos ataque con la razon que es el arma
noble de que nos valdremos en lo sucesivo pa-
ra destruir sus sofismas ó sus errores.

(El Castellano.)

REDONDELLAS.

LAS COSTUMBRES DEL LUGAR.

En este lugar maldito
Dó ha püesto mi residencia
Sin duda, la providencia
Porque purgue algun delito;

No pienses que dicha alguna
Encuentro, Lorinda bella,
Pues que el rigor de mi estrella
Aún mas en él me importuna.

Que alegre aqui solo mora
Cuando mas, el que disfruta
Lo que llaman vida bruta,
Y lo demas todo ignora;

Mas porque su gente y trato
Puedas conocer en parte
Una idea haré por darte
Formando aqui su retrato.

Y porque la pluma mia
Nada deje de decir,
Te lo pienso describir
En el proceso de un dia.

El rojo sol no alborea
Y ya el ruido de la gente
Suena, que va diligente
A su precisa taréa.

Sonando pasa el arado
Y tambien las despenseras
Que charlando van ligeras
Al desprovisto mercado.

Y las beatas tempranas
Que caminan con gran prisa,
Por oir la santa misa,
Y besar dos mil peanas.

Después de aquesto verias
Desierto todo el lugar
Sin que sea facil hallar
A quien dar los buenos dias.

Para administrar justicia
Solo queda el fiel de sechos,

Que o bien fuerce los derechos
O apadrina la malicia.
A la hora del mediodía
Juntos los amigos todos
Han de ponerse beodos
En grosera compañía.
Mas con discreto consejo
Y para mayor placer,
Mientras haya que beber
Se juega siempre un pellejo.

De la tarde pocas horas
Quedan cuando van sabiendo
Torcidas equis haciendo:
Gracias á las cantimploras.

Fetor acedo eructando
Se encaminan a dormir,
Y cuando vuelve á salir
La agrora, aun estan roncando.

Tal de la mediana gente
Es la inalterable vida:
No halla otra mas divertida
Ni al hombre mas conveniente.

La que por mas alta,
Ordinaria en general,
Para ser á aquesta igual
Muy poco ó nada le falta.

Una y otra comunmente
Suele en gustos concordar,
Y enredar é intrigar
Se auxilian mutuamente.

Siempre el pueblo por su mal
Ha de sufrir un cacique,
Aunque mas lo califique
De perverso ó de bozal.

Son de su dinero esclavos,
Y tampoco en ellos labra
El honor, que á su palabra
Faltarán por dos ochavos.

Y tan neciamente alivos
Que vale poco en su idea
Cualquiera que no posea
Hazas cortijos ú olivos.

Hay entre estos algun trato;
Mas como no hay de que hablar
Es preciso murmurar,
Y en esto se pasa el rato.

Sino la congersacion
Tan solo está limitada,
Al trigo y á la cebada,
A las burras y al lechon.

Asi tiene el alinear
Para todo el año paja,
Si el aceite sube ó baja,
Si es tiempo ó no de segar.

En esto solo y correr
Tras las liebres por los cerros,
Y en el huron y los perros
Cifran todo su placer.

La ignorancia y necedad
Suele entre ellos vincularse,
Y tambien suele heredarse
El odio y la enemistad.

Con todo es cosa de ver,
Que aunque esta es toda su ciencia
Están en la inteligencia
De que no hay mas que saber.

Sin fruto de esta manera,
Falta de ciencia y virtud
Se pierde una juventud
Que muy util ser pudiera.

Tampoco aqui la natura
Recreacion alguna ofrece,
Pues donde quiera aparece
Solo aridez y tristura.

En todas las estaciones
Si se sale á pasear,
Se encuentra ó bien lodazar
O solo polvo y terrones.

Reunion de gente escusado
Es pensar en cosa tal;
La moda es que cada cual
Se desvande por su lado.

Si con gran motivo vieres
Que hay reunion en el lugar,
Division se ha de observar
Entre hombres y mugeres.

Estos son, Lorinda en suma
Las costumbres de la aldea:
Quien no las coñozca, crea
Que queda corta mi pluma.

Tan solo una utilidad
Trae en ella morado haber,
Que es, al justo conocer
Lo que vale la ciudad.

L. M. R.
Eusebio, historia sacada de las memorias que dejó el mismo, por D. Pedro Montengon.—Nueva edicion.

Esta obra se ha dado á luz entera, sin supresiones ni tergiversaciones, y del mismo modo que salió de la pluma del Autor, lo que no sucede con las ediciones publicadas en tiempos de una censura demasiado rigida. Todas las naciones, todos los sabios, la recomiendan sus filosoficas maximas, y como el mas bello tratado de moral y educacion; al paso que los aficionados á la lectura de novelas admiran el Eusebio por el interes y delite que inspira su lectura. Vendese en el Despacho de este periodico 6/4 rs vn.

Imprenta de Santaló Canalejas y Compañía.

SUPLEMENTO

Al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

Núm. 102.

Exmo. Sr.: El bizarro brigadier D. Miguel Iribarren, comandante general de la division de la Rivera en el ejército del Norte, acaba de conseguir un señalado triunfo contra los rebeldes mandados por el cabecilla Iturralde, en número superior. El referido brigadier el dia 19 del corriente mes atacó al enemigo que le aguardaba en posicion en las alturas inmediatas á la villa de Lodosa, y lo batió tan completamente que el resultado de la accion ha sido quedar en poder de nuestras valientes tropas hasta 900 prisioneros y 37 oficiales de todas clases, sin contar en este número exacto y positivo los muertos, heridos y dispersos. Los cuerpos que han tenido parte en esta accion brillante han sido los tres únicos escuadrones que actualmente tienen en dicha division los regimientos de cazadores y lanceros de la Guardia Real, pues el provincial de Avila y la batería que igualmente la componen no pudieron llegar á tiempo por la rapidez del movimiento. He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del parte circunstanciado que acaba de llegar del general encargado del mando del ejército del Norte, y S. M. ha tenido á bien prevenirme, que ínterin que por Gaceta extraordinaria se publica el parte de este hecho glorioso, se dé conocimiento á V. E. para que se comuniqué sin demora á los cuerpos de la guarnicion de esta corte, que animados del mas puro patriotismo recibirán con placer esta noticia, y aplaudirán este ejemplo de unos soldados que inmediatamente que alzaron sus banderas en favor de las instituciones que nos rigen, presentan por primer hecho de armas una prueba indisputable de su valor y decision para combatir los enemigos de la libertad de la patria.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y fines expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1836.
=Camba.= Señor capitan general de Castilla la Nueva.